



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDP

PICHANAQUI, 29 DE OCTUBRE DEL 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 022-2024-MDP, de fecha 29 de octubre del 2024, CARTA N° 26-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N° 026-2024-CISDUYR-MDP, CARTA N° 668-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 582-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 739-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 124-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N° 160-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, respecto a aprobación del FORMATO VIAL N° 01 COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL FIDT – 2024; priorizando el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA R120364 TRAMO: CC.NN. EL MILAGRO – CC.NN. 23 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2665198, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 160-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP de fecha 24 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora – Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa al Ing. Jorge R. Iázaro Pecho, para que de atención al documento sobre los requisitos para participar al FIDT;

Que, con INFORME N° 124-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 24 de octubre de 2024, el Ingeniero I-SGEPUF, Bach/Ing. Jorge R. Lazaro Pecho, concluye que se cuenta con el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA R120364 TRAMO: CC.NN. EL MILAGRO – CC.NN. 23 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2665198, en condición de APROBADO – VIABLE, el mismo que ha sido priorizado para ser presentado al Concurso FIDT 2024; por lo que para cumplir con los requisitos exigidos para dicho concurso requiere que el Concejo Municipal apruebe el FORMATO VIAL N° 01, para participar en el Concurso del FIDT-2024 convocado;

Que, con INFORME N° 739-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 24 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Estudios Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, concluye señalando en base a lo manifestado en el INFORME N° 124-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, sobre el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA R120364 TRAMO: CC.NN. EL MILAGRO – CC.NN. 23 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2665198, en condición de APROBADO – VIABLE, el mismo que ha sido priorizado para ser presentado al Concurso FIDT 2024, señala que para cumplir con los requisitos exigidos para dicho concurso, existe la urgencia de remitir a Sesión de Concejo Municipal solicitando la aprobación del FORMATO VIAL N° 01, previa opinión legal;





Que, mediante INFORME LEGAL N° 582-2024-AOJ/MDP, de fecha 25 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, concluye se declare viable, la aprobación de FORMATO VIAL N° 01 como requisito para el CONCURSO DEL FIDT – 2024; refiere se eleven los actuados a la comisión de regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 22-2024-MDP, de fecha 29 de octubre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, Aprobar el FORMATO VIAL N° 01 como requisito para el CONCURSO DEL FIDT – 2024, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 026-2024-CISDUyR/MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

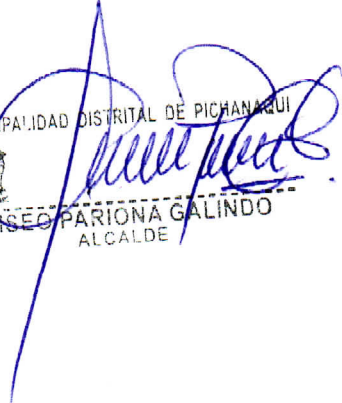
PRIMERO.- APROBAR el FORMATO VIAL N° 01 como requisito para el CONCURSO DEL FIDT – 2024 CONVOCADO, siendo priorizado la presentación del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA R120364 TRAMO: CC.NN. EL MILAGRO – CC.NN. 23 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2665198;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el cumplimiento del presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE